

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de junio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2017-00388
PROCESO: EJECUTIVO a continuación de VERBAL
RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES: JHONY LEON OTERO y OTROS
DEMANDADOS: ASOCIACIÓN DE PATÓLOGOS ASOPAT LTDA
Y OTRA

No se da trámite a la renuncia de poder presentada por la abogada Neyla Amado Velasco como apoderada de SALUDCOOP EPS en atención a que desde las audiencias del 8 y 9 de abril de 2019 se reconoció como su apoderado al abogado Jaime Andrés Romero Muñoz.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60d172f8d65d7ea19385f77878287cb5347d228120a26189b26890c9dfbf4b4c

Documento generado en 16/06/2022 07:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>